



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00141 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Andrés Vargas Carvajal
Demandado	Edwin de Jesús Siniguí Rodríguez
Decisión	Incorpora constancia de radicación de Despacho Comisorio.

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en el cual allega constancia de radicación del Despacho comisorio N° 13 en la Alcaldía del Municipio de Envigado.

En igual forma, se incorpora escrito allegado por la Alcaldía de Envigado en el ponente de presente la orden comunicada a los Inspectores de Tránsito adscritos a dicha municipalidad para que procedan conforme a la inmovilización N° 2022-46 con la aprehensión y secuestro del rodante de placas TMZ539.

De otro lado, revisado el expediente evidencia el Despacho que en el presente caso no se ha realizado la notificación de la demanda a la parte ejecutada, razón por la cual, se requiere a la parte ejecutante a fin de que proceda con las cargas que son de su resorte, esto es, surtiendo el rito de la notificación a la parte ejecutada en la forma en que fue dispuesta en el mandamiento de pago, allegando las constancias de envío y entrega de la notificación que acrediten su gestión; lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda conforme a los términos perentorios del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55231b665c29bfe86ea91ee53eb8857d91ef0cd54c632233dcb144e829827c76**

Documento generado en 25/10/2022 11:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>